<u>LEY No. 1239</u> LEY DE 19 DE FEBRERO DE 1991

JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CANTON TINCHACHI. Créase en la provincia Pacajes, La Paz.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Créase el Cantón TINCACHI en la jurisdicción de la provincia Pacajes del Departamento de La Paz, comprendiendo bajo la nueva jurisdicción a las siguientes comunidades : HUACUYO, HISCKA TINCACHI, LUPI IRANA Y PALLIRI..

ARTICULO SEGUNDO.- Los límites de la nueva jurisdicción político administrativa son: Al Norte con el Cantón Andrés de Machaca de la Provincia Ingavi, al Sud con el Cantón Achiri de la Provincia Pacajes, al Este con el cantón Chacorosi de la provincia Pacajes y al Oeste con el Cantón Huaripujo de la Provincia José Manuel Pando..

ARTICULO TERCERO.- El Instituto Geográfico Militar de conformidad con el Art. 6to. del Decreto Supremo de 5 de diciembre de 1950, queda encargado de efectuar las delimitaciones, levantar los planos y fijar los hitos correspondientes.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y un años.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, Presidente H. Senado Nacional - H. Fernando Kieffer Guzmán, Presidente H. Cámara de Diputados - H. José Taboada Calderón de la Barca, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. José Luis Carvajal Palma, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. Luis Morgan López Baspineiro, Diputado Secretario - H. Julio Mantilla Cuéllar, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Lic. Guillermo Capobianco Ribera, Ministro del Interior Migración, Justicia y Defensa Social